



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales de diversas tasas, impuestos y precios públicos, a saber:

- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.
- Depuración de aguas residuales.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, así como en la Secretaría Intervención Municipal. El expediente tramitado podrá ser examinado por los legítimamente interesados, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia e Toledo, pudiendo interponer en dicho período las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, significándose que, de no presentarse reclamación alguna contra ellos, los mismo quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Quedan modificadas asimismo, las disposiciones finales de las Ordenanzas en sentido de que los nuevos tipos impositivos, tasas o precios públicos y demás artículos modificados entrarán en vigor con efectos de 1 de enero de 2016, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Noez 27 de diciembre de 2016.-El Alcalde, José-Antonio Ruíz Cerdeño.

N.º I.-7468